

ORDENANZA N° 10511/2001.-
EXPTE.N° 630/2001-H.C.D.

VISTO:

El Decreto N° 538/97 del Poder Ejecutivo de Entre Ríos y su derogación mediante Decreto N° 726/2001.

CONSIDERANDO:

Que el primero de ello instauró una semana para el recuerdo del golpe militar del 24 de Marzo de 1976.

Que en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante, en días pasados, el Bloque de la Alianza hizo reflexiones sobre el Expte.N° 567/2001, que homenajeaba a las víctimas de dicho golpe de Estado, en la que se estableció lo acotado de dicho homenaje, en el sentido que debía ser abarcativo a todos los caídos en los gobierno de facto, inaugurados a partir del 6 de Septiembre de 1930, con el derrocamiento del Presidente Constitucional Don Hipólito Yrigoyen.

Que el Decreto 726/2001 del Poder Ejecutivo Provincial no establece una institución superadora de la marcada por el decreto derogado.

Que tanto las Legislaturas Nacionales o Provinciales, como así también los Concejos Deliberantes son cada cual en su ámbito, los poderes lisa y llanamente suprimidos en cada tragedia republicana.

Que por lo tanto deben ser ellos los que instituyan las normas necesarias para asegurar el recuerdo de las irregularidades constitucionales con sus nefastas consecuencias.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DECLARASE en la ciudad de San José de Gualeguaychú a partir del día de la Independencia y hasta el 16 de Julio de cada año, como “Semana de la República”, en las que el Departamento Ejecutivo Municipal realizará los eventos que las áreas respectivas aconsejen, para asegurar el conocimiento del Sistema Republicano de Gobierno y el recuerdo de las tragedias institucionales del siglo pasado que significaron los gobiernos autoritarios inaugurados a partir del 6 de Septiembre de 1930.

ORDENANZA N° 10511/2001.

ART.2°.- DISPONESE la convocatoria a las reparticiones respectivas de los Gobiernos Nacional y Provincial, y a las Entidades Intermedias que se considere oportuno, para sumarse a los eventos que el Departamento Ejecutivo Municipal instituya para dar cumplimiento a la presente.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE MAYO DE 2001.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE-JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.